

Bogotá D.C., 3 de junio de 2020

Señor(a)
PROVEEDOR
ciudad

Asunto: Adenda No. 1 invitación pública No. 3000000671 SERVICIO TÉCNICO DE SOPORTE Y ASISTENCIA EN LA LOGISTICA DE LOS SALONES DE LA CCB MEDIANTE OUTSOURCING

Por la presente adenda, la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) modifica el numeral 3.3. de la invitación “*REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA*”, el cual quedará así:

“3.3. “REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

*Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados con corte al **31 de diciembre de 2018, bajo normas NIIF**. En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique, la cual deberá ser indicada.*

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Calificación
Capital de trabajo	$\geq \$ 112.500.000$	20 %
Razón corriente	$\geq 1,1$	20 %
Endeudamiento	$\leq 75\%$	20 %
Patrimonio	$\geq \$ 675.000.000$	20 %
Utilidad Neta	≥ 0	20 %
Total		100 %

Se considerará que **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato a las empresas que obtengan el 80% de los ítems requeridos. En todo caso deberá cumplir con el nivel de patrimonio requerido, discriminado en el cuadro anterior.

NOTA 1. La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

NOTA 2. La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de formas de proponente plural las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

- a) Se calculan los indicadores para cada uno de los integrantes/miembros.
- b) Se ponderan por su porcentaje de participación en la asociación/consorcio/unión temporal o forma de proponente plural.
- c) Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o unión temporal o la modalidad de proponente plural.

En todo caso de conformidad al porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal o la modalidad de forma de proponente plural debe cumplir con los índices financieros indicados en el presente numeral”.

Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

Atentamente

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin de la adenda]